



Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Universidad de Lleida, por la cual se convocan procesos selectivos para la contratación de personal docente e investigador en el marco del Plan Serra Húnter.

De acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña (LUC); la disposición adicional decimoséptima de la Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos; la Ley 3/2016, de 15 de diciembre, por la que se prorroga con efectos de 1 de enero de 2016, el Plan Serra Húnter, modificada por el artículo 233 de la Ley 5/217, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radio tóxicos, sobre bebidas edulcoradas envasadas i sobre emisiones de dióxido de carbono; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); los Estatutos de la Universidad de Lleida; el Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 16 de mayo de 2017, por el cual se aprueba el Plan Serra Húnter para el periodo 2016-2020 y se concretan sus características; el Convenio de colaboración entre el Departamento de Empresa y Conocimiento y las universidades públicas catalanas para el desarrollo del Plan Serra Húnter en el periodo 2016-2020; el Convenio de colaboración, de 14 de diciembre de 2012, entre la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Economía y Conocimiento y las universidades públicas catalanas para coordinar la publicidad y el procedimiento selectivo de las contrataciones de profesorado en el seno del Plan Jaume Serra Húnter; el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los Acuerdos de la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 28 de abril de 2016, de 6 de junio de 2016 y de 14 de diciembre de 2016.

Considerando que las contrataciones incluidas en esta convocatoria no afectan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de las universidades y otros límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que cumplen con lo que dispone el artículo 1 del Real decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por la cual se aprueba la oferta pública en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado i cuerpos de policía dependientes de las comunidades autónomas para 2017. Considerando que estas contrataciones cumplen con lo establecido en la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para el 2017.

Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Lleida, de 24 de octubre de 2017, la propuesta de contratos de personal docente e investigador en el marco del Plan Serra Húnter y prevista la publicación, en la sede electrónica de la Universidad de Lleida, de las bases que deberán regir la convocatoria de acceso a los mencionados contratos.

RESUELVO:

Primero. Convocar los procesos selectivos para la contratación de profesorado, en el marco del Plan Serra Húnter, que figuran en el anexo de esta convocatoria y que se regirán por las bases que figuran en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Lleida:

<https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña*.

Tercero. Nombrar los miembros de las comisiones de selección que constan en el anexo de esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lleida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el rector, en el plazo de un mes, a contar des del día siguiente al de la publicación de este acto, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Lleida, 15 de noviembre de 2017

El rector
Roberto Fernández Díaz



ANEXO

Código: UDL-LE-401

Categoría: Profesorado Ayudante Doctor-Tenure-eligible

Perfil: Psicología Básica

Departamento: Pedagogía y Psicología

Centro: Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social

Comisión de selección titular:

Presidente: Dieter Wolke ; University of Warwick

Secretario: Jorge Moya Higuera; Universitat de Lleida

Vocal: Marc Brysbaert; Ghent University

Vocal: Gordon D.A. Brown; University of Warwick

Vocal: Enrique García Fernández-Abascal; Universidad Nacional de Educación a Distancia

Comisión de selección suplente:

Presidente: Ralf Krampe ; University of Leuven

Secretaria: M. Ángeles Balsells Bailón; Universitat de Lleida

Vocal: Generós Ortet Fabregat; Universitat Jaume I

Vocal: Antonella Brighi; Università di Bologna

Vocal: Marco Perugini; Università degli studi di Milano-Bicocca

Código: UDL-LE-402

Categoría: Profesorado Ayudante Doctor-Tenure-eligible

Perfil: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Departamento: Didácticas Específicas

Centro: Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social

Comisión de selección titular:

Presidente: Norbert Schmitt; University of Nottingham

Secretario: Manel Ibáñez Plana; Universitat de Lleida

Vocal: Marjolijn Verspoor; University of Groningen

Vocal: Jose Ballester Roca; Universitat de València

Vocal: Philip Durrant; University of Exeter

Comisión de selección suplente:

Presidenta: Judith Hanks; University of Leeds

Secretaria: M. Ángeles Balsells Bailón; Universitat de Lleida

Vocal: Martin Howard; University College Cork

Vocal: Pascale Leclercq; Université Paul-Valéry Montpellier 3

Vocal: Antonio Díez Mediavilla; Universitat d'Alacant

Código: UDL-LE-403

Categoría: Profesorado Ayudante Doctor-Tenure-eligible

Perfil: Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento: Administración de Empresas

Centro: Facultad de Derecho, Economía y Turismo

Comisión de selección titular:

Presidente: Carlos Flavián Blanco; Universidad de Zaragoza

Secretario: Eduard M. Cristobal Fransi; Universitat de Lleida

Vocal: Alan Wilson; University of Strathclyde

Vocal: Wagner A. Kamakura; Rice University

Vocal: José Enrique Bigné Alcáñiz; Universitat de València

Comisión de selección suplente:

Presidente: Javier Sánchez García; Universitat Jaume I

Secretario: José Luis Gallizo Larraz; Universitat de Lleida

Vocal: M. Dolores Álvarez Basterra; Bogaziçi University

Vocal: Juan Luis Nicolau Gonzálbez; Universitat d'Alacant

Vocal: Carmen López; Plymouth University



Código: UDL-LE-404

Categoría: Profesorado Ayudante Doctor-Tenure-eligible

Perfil: Tecnología Electrónica

Departamento: Informática y Ingeniería Industrial

Centro: Escuela Politécnica Superior

Comisión de selección titular:

Presidenta: Ingrid Verbauwhede; University of Leuven

Secretario: Francesc Giné de Solà; Universitat de Lleida

Vocal: Alessandro Paccagnella; Università di Padova

Vocal: M. Montserrat Vallverdú Ferrer; Universitat Politècnica de Catalunya

Vocal: Luís Martínez Salamero, Universitat Rovira i Virgili

Comisión de selección suplente:

Presidente: Nicolas Wright; Newcastle University

Secretario: F. Xavier Solsona Tehas; Universitat de Lleida

Vocal: Emma Hart; Napier University

Vocal: Francesc Xavier Correig Blanchar; Universitat Rovira i Virgili

Vocal: Hugo Valderrama Blaví; Universitat Rovira i Virgili

Código: UDL-LE-405

Categoría: Profesorado Ayudante Doctor-Tenure-eligible

Perfil: Enfermería

Departamento: Enfermería y Fisioterapia

Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia

Comisión de selección titular:

Presidenta: Lisette Schoonhoven; University of Southampton

Secretaria: Montserrat Gea Sánchez; Universitat de Lleida

Vocal: Walter Sermeus; University of Leuven

Vocal: Andrea Nelson; University of Leeds

Vocal: Carles Muntaner Bonet; University of Toronto

Comisión de selección suplente:

Presidenta: Carol Tishelman; Karolinska Institutet

Secretario: Joan Blanco Blanco; Universitat de Lleida

Vocal: Katherine Simone McGilton; University of Toronto

Vocal: Pedro Luis Pancorbo Hidalgo; Universidad de Jaén

Vocal: David Ballester Ferrando, Universitat de Girona



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Este concurso es la segunda parte del proceso de captación y selección de personal docente e investigador contratado dentro del Plan Serra Húnter, según el acuerdo del Gobierno de la Generalitat de 16 de mayo de 2017 y el convenio de colaboración entre el Departamento de Empresa y Conocimiento y las universidades públicas catalanas, del Pla Jaume Serra Húnter en el período 2016-2020, de 1 de agosto de 2017.

1.2 Este concurso se regirá en todos los aspectos por lo que dispone la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña; los Estatutos de la Universidad de Lleida; el resto de legislación que le sea aplicable y por lo que prevé el convenio de colaboración, de 14 de diciembre del 2012, entre la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Economía y Conocimiento y las universidades públicas catalanas para coordinar la publicidad y el procedimiento selectivo de las contrataciones de profesorado en el seno del Plan Serra Húnter.

1.3. Los contratos serán en régimen laboral.

1.4. La relación de contratos es la que figurará en el anexo de la resolución de convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

Para poder ser admitidas en el concurso, las personas que se presentan tendrán que cumplir, en la fecha de la finalización de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

2.1. De carácter general

- a) Nacionalidad. De acuerdo con lo que establece el artículo 45 de la LUC, podrán participar en esta convocatoria ciudadanos de cualquier nacionalidad. Los ciudadanos extranjeros no comunitarios y las personas que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, deberán disponer del permiso de trabajo y de residencia antes de la formalización de los correspondientes contratos.
- b) Tener la edad mínima establecida en la legislación vigente y no haber superado la edad de jubilación.
- c) No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física y/o psíquica que sea incompatible con el desarrollo normal de las funciones docentes.
- d) No estar separado, por causa de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el desarrollo de las funciones públicas.
- e) No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.2. De carácter específico

- a) Estar en posesión del título de doctor.
En el caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o reconocido en el país, para la firma del contrato será necesario que haya sido homologado con los de carácter oficial en España.
- b) Disponer del informe favorable para acceder a la categoría de profesorado ayudante doctor, establecido en el artículo 49 de la Llei 1/2003 d'Universitats de Catalunya (LUC), emitido por el órgano competente de evaluación externa a los efectos de evaluación positiva establecida por el artículo 50 de la LOU.

2.3. Al amparo de la posibilidad prevista en la Normativa sobre la acreditación lingüística en los procesos de selección y de acceso del personal docente e investigador de la Universidad de Lleida y del Decreto 128/2010, de 14 de diciembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña, se exige a los aspirantes de estas plazas de acreditar el conocimiento de la lengua catalana y/o castellana para participar en el proceso selectivo y se fija un periodo máximo de dos años, desde la firma del contrato, para que el adjudicatario de la plaza lo acredite en caso de no haberlo hecho antes de acuerdo con lo que señala la normativa vigente: <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/5511/995497.pdf>



3. Sollicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán dirigirse al rector de la Universidad de Lleida y se formalizarán en el modelo de impreso que consta como anexo 1 de estas bases, que se podrá descargar en la dirección electrónica <http://www.udl.cat/ca/serveis/personal/PDI/Concursos/Contractats/>. Las solicitudes se pueden presentar en el Registro General de la Universidad de Lleida (Plaza de Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida), o en los registros auxiliares de la Universidad, en los horarios que se indican en la página web <http://www.udl.cat/ca/serveis/registre/> o bien tramitarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

3.2. Los candidatos además tendrán que enviar, por correo electrónico a la dirección pdi.concursos@udl.cat y en formato PDF, los documentos siguientes:

- a. Copia del DNI o pasaporte.
- b. Título de doctor o doctora, o el reguardo de haberlo solicitado.
- c. Informe favorable de la *Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya* para acceder a la categoría de profesorado lector, o bien de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para acceder a la categoría de profesorado ayudante doctor.
- d. Currículum vitae completo, en formato libre. En aplicación del *Acord de la Junta del Consell Interuniversitari de Catalunya, d'1 d'octubre de 2015, sobre els criteris d'aplicació del criteri de desvinculació de les futures convocatòries de professorat permanent (agregat i catedràtic) i professorat lector*, se considerarán mérito preferente las estancias predoctorales o postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universitat de Lleida.
- e. Un documento donde se especifiquen las cinco aportaciones académicas más valiosas de la persona solicitante (artículos, libros, patentes...) de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página:
http://serrahunter.gencat.cat/ca/informacio_per_als_candidats/documentacio_requerida/segona-fase/
- f. Una breve descripción de la trayectoria docente (máximo una página), de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página:
http://serrahunter.gencat.cat/ca/informacio_per_als_candidats/documentacio_requerida/segona-fase/
- g. Una declaración sucinta de sus intereses docentes y de investigación en consonancia con el ámbito del contrato ofrecido para los próximos cinco años. El documento no excederá las seis páginas, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página:
http://serrahunter.gencat.cat/ca/informacio_per_als_candidats/documentacio_requerida/segona-fase/

3.3 Las personas que hayan presentado su candidatura a plazas de la Universidad en la primera parte del proceso de selección, deberán indicar en la solicitud si consideran que la documentación es la ya presentada a la dirección del Programa Serra Húnter o si presentan la actualización de alguno de los documentos de acuerdo con el procedimiento de las bases 3.1 i 3.2 .

3.4 Las personas aspirantes tienen que satisfacer la tasa de 52.40 € en concepto de derechos de inscripción, de acuerdo con los Presupuestos de la Universidad de Lleida, aprobado por Acuerdo 1/2017 del Pleno del Consejo Social, de 20 de enero de 2017.

El pago, por ingreso o transferencia bancaria, se debe efectuar a la cuenta corriente con IBAN ES31 0049 1886 7222 1064 1214 del Banco Santander, indicando el nombre de remitente.

A la solicitud se debe adjuntar una fotocopia del recibo de pago. En ningún caso el pago puede sustituir el trámite de presentación de la solicitud, dentro del plazo y en la forma correspondiente, de acuerdo con lo que establece esta base.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no se puede subsanar, lo cual determinará la exclusión de la persona aspirante.



4. Admisión de los aspirantes

4.1. El décimo día hábil después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión, y se indicará la fecha de publicación de la lista definitiva. Esta lista se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Lleida en la dirección <https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>. Se podrá consultar el proceso de selección, consultando la web de la UdL, indicada a continuación, que contendrá los correspondientes enlaces a la sede electrónica:

<http://www.udl.cat/ca/serveis/personal/PDI/Concursos/Contractats/>

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para presentar en los mismos lugares que se indica en las bases 3.1 y 3.2 posibles reclamaciones para subsanar los defectos de la solicitud, o para adjuntar la documentación requerida por la convocatoria.

En el supuesto de que los aspirantes excluidos no subsanen dentro del plazo señalado los defectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, se considerará que desisten de la petición, y por lo tanto, su exclusión será definitiva.

No se procederá a la devolución de las tasas cuando la exclusión se produzca por causas imputables a la persona interesada.

4.3. De acuerdo con lo que dispone el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de las resoluciones indicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad (<https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>) se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

4.4. La Administración de la Universidad puede subsanar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

4.5. Finalizado el plazo de reclamaciones, el rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

5. Comisión de Selección

5.1 La Comisión de Selección para cada contrato es la que se indica en el anexo de la resolución de la convocatoria.

5.2. Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo que dispone la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

5.3. A los efectos de comunicaciones y otras incidencias, el tribunal tiene la sede en la Plaza de Víctor Siurana, núm. 1, 25003 Lleida.

6. Proceso de selección

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Lleida, la valoración de la Comisión de Selección se basa en el principio de mérito académico y la adecuación a las necesidades docentes y de investigación de la Universidad.

La Comisión de Selección se constituirá en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido este plazo no se hubiera podido constituir, se podrá solicitar al rector, de forma razonada, una prórroga de un mes.

La fecha de constitución de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad, juntamente con los criterios en los cuales la Comisión basará la valoración de las personas candidatas.

6.1. Con la publicación de los criterios de valoración, los miembros de la Comisión de Selección recibirán todos el documentos aportados por los candidatos admitidos.

6.2 Fases del concurso

Primera fase:

6.2.1. En un plazo máximo de veinte días desde la fecha de constitución, los miembros de la Comisión de Selección harán llegar al secretario o secretaria una valoración individual de los méritos de cada candidato o candidata atendiendo a los criterios de valoración publicados, que tendrán en cuenta la actividad



académica de alto nivel amparados internacionalmente, su trayectoria profesional, considerando especialmente la significación y el impacto de las publicaciones científicas y técnicas y los proyectos de investigación competitivos conseguidos; la calidad y el reconocimiento de la docencia ejercida; las actividades de transferencia de conocimiento, los derechos de propiedad intelectual y patentes registradas; la capacidad de liderazgo; la movilidad y proyección internacional, y otros hitos académicos y profesionales destacados de la persona candidata. Así mismo indicarán, de forma ordenada, los candidatos que deberían superar la primera fase.

6.2.2 En función de las propuestas de sus miembros, la Comisión acordará el número de personas que superan esta fase, teniendo en cuenta el número de candidatos y sus méritos académicos. En caso de que la Comisión considere que ningún candidato o candidata tiene los méritos adecuados, se propondrá al rector la no provisión del concurso y que el contrato quede vacante.

6.2.3. Una vez finalizada esta primera fase, se publicará la correspondiente relación de personas candidatas que la han superado y se abrirá la segunda fase del proceso de selección, de acceso al contrato.

Segunda fase

6.2.4 En el plazo de diez días desde la publicación de los resultados de la primera fase, la Comisión publicará el calendario de actuación de la segunda fase con una antelación mínima de tres semanas. En esta convocatoria se determinará el lugar, el día y hora para llevar a cabo la prueba de selección de cada uno de los candidatos seleccionados. Antes del inicio de la prueba de selección, la Comisión podrá requerir a los aspirantes que aporten la documentación que certifique los méritos mencionados en su currículum vitae, que preferiblemente será entregada en formato electrónico.

6.2.5 Las personas candidatas que no se presenten a la hora señalada dispondrán de una segunda convocatoria al cabo de quince minutos. En caso de que no se presenten serán consideradas no presentadas, y por lo tanto, serán excluidas del proceso de selección.

6.2.6 La prueba de selección será pública. Las personas candidatas efectuarán, durante un máximo de una hora y media, una breve presentación personal seguida de un seminario sobre el tema que consideren adecuado. A continuación, la Comisión formulará las cuestiones que considere oportunas a las personas candidatas, tanto sobre los méritos aportados en su currículum vitae como sobre el seminario impartido, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con el contrato ofrecido y la actividad prevista que desarrollará. De acuerdo con las características del Plan Serra Hünter, esta prueba podrá realizarse en lengua inglesa.

6.2.7. La Universidad de Lleida podrá aprovechar la presencia de los candidatos procedentes de fuera de la UdL que participen en la segunda fase del concurso, para impartir una conferencia o seminario de su ámbito de conocimiento, remunerada según los baremos establecidos por la institución.

7. Propuesta de provisión

7.1 Una vez finalizada la prueba de selección, la Comisión elaborará una propuesta priorizada de candidatos que la hayan superado y formulará una propuesta de contratación del candidato o candidata que haya quedado en primer lugar.

Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Lleida.

De no existir ningún concursante que haya sido considerado apto, el concurso se declarará vacante.

7.2 Las personas candidatas pueden presentar alegaciones a la propuesta de la Comisión, ante el rector, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la propuesta. La Comisión de Reclamaciones las deberá resolver antes de la resolución del concurso, de acuerdo con el artículo 8.9 de la Normativa para la selección y contratación de plazas de Profesorado Lector en la Universitat de Lleida.

8. Resolución del concurso

La Comisión de Selección elevará la propuesta a que se refiere la base anterior al rector, quien dictará la correspondiente resolución de adjudicación al candidato o candidata oportuno, el cual tendrá que formalizar el correspondiente contrato de acuerdo con lo previsto en la base novena.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lleida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas



9. Formalización del contrato

9.1 Para formalizar el correspondiente contrato en el plazo máximo de 8 días, a contar desde la fecha de publicación en el DOGC de la resolución de adjudicación de los contratos, la persona a quien se adjudique la plaza convocada tendrá que presentar en la Sección de PDI del Servicio de Personal de la Universidad la documentación siguiente:

- a) Certificado médico oficial que acredite lo que establece el apartado c) de la base 2.1.
- b) Declaración jurada que justifique el requisito especificado en el apartado d) de la base 2.1.
- c) Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que prevé la legislación vigente o ejercer, en el momento de la firma del contrato, la opción que prevé el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Documentos originales de los requisitos específicos previstos en la base 2.2 de esta convocatoria.
- e) Acreditación del conocimiento de la lengua catalana, o bien el compromiso de acreditarlo en un periodo máximo de dos años de acuerdo con el punto 2.3 de las bases de esta convocatoria.

Los medios de acreditación son los establecidos en la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre (DOGC 5511, del 23), por la cual se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán.

Las personas que hayan participado y obtenido plaza en procesos anteriores de selección y de acceso de profesorado para acceder a una universidad en que se hubiera establecido una prueba de catalán del mismo nivel o superior, mediante la presentación de la certificación que lo acredite.

9.2 Si los aspirantes no presentan la documentación necesaria dentro del plazo a que hace referencia la base 9.1, salvo en los casos de fuerza mayor, que serán debidamente comprobados por el órgano convocante, o si no cumplen cualquiera de los requisitos necesarios para su contratación, se revocará la adjudicación realizada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en caso de falsedad. En estos supuestos se resolverá nuevamente la adjudicación del contrato en favor del candidato o candidata que corresponda según la relación ordenada de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección.

9.3 En los contratos se fijarán las condiciones de trabajo en los términos previstos en esta convocatoria y por la legislación pertinente, así como las siguientes cláusulas adicionales, que tendrá que cumplir el profesorado contratado en el seno del Plan Serra Hünter.

- La persona contratada será evaluada específicamente de acuerdo con sus méritos académicos, en los términos que establezca el Plan Jaume Serra Hünter.
- La persona contratada tendrá que mantener actualizado, con carácter anual, un resumen, de un máximo de dos páginas, de los aspectos más relevantes de su currículum vitae, que autorizará que sea publicado en el web del Plan Serra Hünter.
- La persona contratada tendrá que firmar toda su producción académica y científica como "Professor Serra Hünter", "Serra Hünter Fellow" o "Profesor Serra Hünter".

9.4 Excepcionalmente el inicio del contrato se podrá aplazar hasta un máximo de 6 meses desde la publicación en el DOGC de la resolución de adjudicación de los contratos.

10. Datos de carácter personal

De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas tienen derecho en cualquier momento a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la dirección siguiente: Secretaría General de la Universidad de Lleida, Plaza de Víctor Siurana, núm. 1, 25003 Lleida.



ANEXO 1

Solicitud de admisión a la convocatoria de plazas del Programa Serra Húnter (SHP)

DATOS PERSONALES
Apellidos y nombre: _____
DNI/Pasaporte/NIE: _____ Domicilio: _____
Población: _____ CP: _____ País: _____
Dirección electrónica: _____ Teléfono _____

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Código: _____ Categoría _____
Perfil: _____
Fecha de la convocatoria: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ENVÍA, en formato pdf a la dirección: pdi.concursos@udl.cat
<input type="checkbox"/> Copia del recibo de pago de los derechos de inscripción
Marcar la opción que corresponda:
<input type="checkbox"/> La documentación es la ya presentada a la dirección del Programa Serra Húnter.
<input type="checkbox"/> Presento actualización de documentos (se deben especificar)
<input type="checkbox"/> No he presentado documentación a la dirección del Programa Serra Húnter. (En este caso habrá que enviar la documentación establecida en el punto 3.2 de estas bases.)

SOLICITO: La admisión al concurso de la plaza que se detalla.

DECLARO: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria y todas las necesarias para ocupar la plaza y que adjuntaré, si procede, los documentos establecidos en el punto 3.2 de las bases de la convocatoria por correo electrónico a la dirección pdi.concursos@udl.cat.

Lleida, de _____ de 2017

Firma
La persona interesada o autorizada

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA